

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de CRISTIAN RAÚL DÍAZ LÓPEZ, con 35 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 10 de junio de 2021, secuencia 9286, demanda en línea 192612, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-264**.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria Laboral instaurada por el Sr. **CRISTIAN RAÚL DÍAZ LÓPEZ** identificado con la C.C. 1.022.962.749, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor LUIS EDUAR ZAMBRANO SÁNCHEZ, portador de la T.P. 182.345 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 27-30).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1) La pretensión formulada en el numeral 3º persigue varias condenas, por lo que se deben individualizar en la forma ordenada en el numeral 6º *ibíd.* Así mismo, deberá indicar de manera precisa, cuáles son las "correspondientes prestaciones sociales" que reclama. Por consiguiente, las pretensiones deben proponerse de manera clara y precisa, expresando claramente el concepto reclamado y sin ambigüedades.
- 2) Los numerales 1, 6 y 7 de los hechos hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada y discriminada, de conformidad con el numeral 7º de la norma en cita.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 129 de fecha 03/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA